

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira ALVARO ARIAS VELEZ Secretario de Gobierno del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 2 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 003 del 2 de enero de 2020, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante acuerdo No. 032 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

La Secretaría de Gobierno, ha venido implementando programas de seguridad ciudadana y a la vez ha dado continuidad a los programas existentes como: comparendo ambiental, cultura de la legalidad, bienestar animal, barras bravas, derechos humanos, libertad de cultos, entre otras, y en la actualidad se encuentra en estudio la implementación de nuevas políticas y programas de seguridad en la ciudad acorde a las situaciones identificadas.

El municipio de Pereira posee condiciones, como su ubicación y su dinámica cultural, que la diferencian de las otras ciudades en su entorno cercano, principalmente en el ámbito comercial. No obstante, las mismas condiciones geográficas y culturales son determinantes en la generación de procesos migratorios permanentes desde las zonas rurales más próximas, incrementando con ello la marginalidad social en barrios periféricos, el debilitamiento del tejido social, bajos niveles de pertenencia e interés por los bienes públicos y otras condiciones de tensión social que ponen constantemente en riesgo la convivencia entre los ciudadanos. Como resultado de todo lo anterior, se pueden evidenciar en diferentes sectores de la ciudad comportamientos contrarios a la convivencia en el espacio público tales como: la comercialización de mercancías y alimentos, el parqueo de vehículos, el consumo de estupefacientes, desarrollo de eventos masivos, invasiones con construcciones, entre otros.

Estos comportamientos, sumados a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016, hacen indispensable la formulación y ejecución de un programa que involucre a la administración municipal, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. Ésta participación multisectorial, facilitaría la implementación de campañas pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas y comportamientos ciudadanos en los parques, plazas, espacios deportivos y zonas verdes del municipio; entendiendo e incrementando el cuidado y el disfrute de los espacios públicos en el marco del nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En el mismo sentido, en desarrollo del programa se debe fomentar la cultura de la legalidad en el cuidado y uso de

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

los bienes públicos para su disfrute colectivo y la protección del ambiente natural y construido.

Adicional a lo mencionado, la Secretaría de Gobierno debe realizar acciones para apoyar las metas de otras secretarías en los siguientes asuntos, además de la Política Pública de la Cultura de la Legalidad y la de Derechos Humanos y Víctimas. Entre ellos: discapacidad, etnodesarrollo, primera infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, salud mental, diversidad sexual, equidad de género, bienestar animal, habitante de calle, libertad de cultos, trata de personas, uso, distribución, almacenamiento, transporte, manipulación y venta de productos pirotécnicos o juegos artificiales, hurto de personas, espacio público. Para realizar estas intervenciones que buscan transformar el comportamiento de los ciudadanos, debe poner en marcha una serie de acciones apoyándose en otras instituciones que tienen la capacidad administrativa, social, misional y ciudadana para generar el impacto indicado.

Es por esta última razón, que desde los años anteriores vienen ejecutándose proyectos de cultura ciudadana con otros aliados institucionales en función de promover y ejecutar acciones de prevención que contribuyan a disminuir los índices de explotación sexual, reclutamiento infantil y juvenil, trata de personas, violencia intrafamiliar, desplazamiento intra-urbano, incremento de homicidios, amenazas a líderes y lideresas, entre otros mencionados con anterioridad.

Por lo anterior, esta secretaría ha planteado la necesidad de contar nuevamente con un asociado de una entidad idónea para continúen realizando acciones en torno a la prevención de comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana y que ayuden a fomentar la cultura, el respeto, el diálogo y la resolución de conflictos entre los pereiranos.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Gobierno adelantó proceso competitivo N° SMG-RE-119-2022 cuyo objeto ha sido “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA..”, se adelantó por la modalidad de régimen especial con ofertas (proceso competitivo), prevista en el decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el proceso de contratación contó con un presupuesto oficial de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/cte (\$ 1.125.880.000), de los cuales el municipio aportará un máximo del 70%, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/cte (\$788.116.000) lo que se constituye en el presupuesto oficial de la entidad; y el 30%

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

restante equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. (\$337.764.000) sería la contrapartida de cofinanciación aportada por la ESAL, en consecuencia, se adelantó en el marco contractual previsto para la modalidad de **REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO)**.

Que el Municipio de Pereira, el día 1 de junio de 2022, publicó estudios previos, análisis del sector e invitación del **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022** publicado en la plataforma virtual de Secop II, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Que el día 6 de junio de 2022, a las 08:00 horas. se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del **PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022**, en el cual se recibió una (1) propuesta de la siguiente manera:

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, identificada con Nit. **891400669-6**.

Que de los días 6 al 9 de junio de 2022, se reunió de manera virtual, el comité asesor y de evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, revisión de la propuesta técnica, y jurídica y la habilitación para la participación del proceso competitivo.

Que los informes de evaluación preliminares y el traslado respectivo fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II el día nueve (9) de junio de 2022, corriéndose traslado por el término de un (1) día, término dentro del cual **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, presentó documentos con los cuales se pretendía subsanar, con los cuales se encontró que no cumplió con la experiencia general requerida para el coordinador del proyecto.

Que el día 14 de junio de 2022; el comité evaluador se reunió nuevamente para efectuar la verificación de la subsanación presentada y dentro del término propuesto **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, no resultó como proponente habilitado, lo que dio lugar a que el comité de evaluación recomendara la declaratoria de desierto del presente proceso.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula: “La declaratoria desierto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

de la convocatoria pública procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”, como ocurre en este caso, por lo que como se indicó con precedencia debe declararse desierto el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, bajo los términos del art 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO ARIAS VELEZ**  
Secretario De Gobierno  
**02459748083516-2127172-004869180**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS (PROCESO COMPETITIVO) N° SMG-RE-119-2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Elaboró: Redactor: Felipe Muñoz Morales / CONTRATISTA

/

